



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

N° CONTRATO:	No - 0106
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	ARRENDAMIENTO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMATERIAL (PLATAFORMA ONLINE) DENOMINADA ACADEMY ANUAL MULTI IDIOMA MULTI NIVEL, CON ACCESO A 1.500 SUSCRIPCIONES/USUARIOS POR 1 AÑO, PARA FORTALECER EL PLAN DE FORMACIÓN EN INGLÉS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 31 DEL 2018 DEL C.S.U DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA:	COMPUTER AIDED EDUCATION COLOMBIA S.A.S.
NIT.	901.572.539 - 1
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
CDP No.:	25000838 DEL 03 DE JUNIO DEL 2025
VALOR:	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (269.377.500,00) M/CTE - EXENTO DE IVA.

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva – Huila, quien obra en calidad de Rector, cargo para el cual, fue designado mediante Acuerdo No. 074 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** o **EL CONTRATANTE** por una parte, y de la otra, la persona jurídica **COMPUTER AIDED EDUCATION COLOMBIA S.A.S.** identificado con NIT 901.572.539 - 1, representada legalmente por la señora **MARIA SANDRA RODRIGUEZ ROSELL** identificada con pasaporte No. 566.332.101, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Arrendamiento de bien inmaterial, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

01.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CONSIDERACIONES

1. Que, La Universidad de la Amazonia creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo N° 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo N° 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).
2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, que establece que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional. Luego, el Artículo 57 de la norma ibídem, señaló que los entes universitarios del Estado, contratarán con un régimen contractual propio; y, de conformidad a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.
4. Que, atendiendo a la solicitud realizada por el doctor **JAVIER MARTINEZ PLAZAS** identificado con cedula de ciudadanía número 17.652.141, en calidad de Vicerrector Académico y de



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL

Q.



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Aseguramiento de la Calidad de la Universidad de la Amazonia, mediante formato FO-A-GC-02-01, radicado el día 20 de mayo del 2025, solicitó adelantar los trámites administrativos necesarios para contratar el arrendamiento de bien inmaterial en los siguientes términos:

"(...) Es necesario obtener la licencia para dar continuidad al plan de formación en ingles que hace parten integral del Acuerdo 31 del 2018 del Consejo Superior mediante el cual se adoptan las políticas Académicas de la Universidad de la Amazonia. En el capitulo III sobre Políticas Académicas, el programa Desarrollo Académico docente, proyecto 2 plantea la formulación de este, a partir de tres elementos que se han sintetizado en; Fortalecimiento del Centro de Idiomas, oferta de idiomas y de formación institucional de bilingüismo (...)"

5. Que, para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador mediante formato FO-A-GC-02-02, de fecha 26 de mayo de 2025, por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo No. 013 de 2023, al señor **JAVIER MARTÍNEZ PLAZAS**, en calidad de Vicerrector Académico y de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad de la Amazonia, quien para el proceso de selección, mediante informe de Evaluación Formato FO-A-GC-02-03, radicado el 27 de mayo de 2025, previo recibo de propuestas mediante el correo electrónico de la Dirección Gestión Contratación, emitió concepto indicando que:

"(...) De acuerdo con la oferta allegada se corresponde al oferente: Dexway: Computer Aided Education Colombia S.A.S.

Teniendo en cuenta que la oferta evaluada cumple con lo establecido en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente Dexway: Computer Aided Education Colombia S.A.S. por un valor de doscientos sesenta y nueve millones trescientos setenta y siete mil quinientos pesos m/cte. (269.377.500,00 COP (...)"

6. Que mediante oficio CC – 441 radicado el día 04 DE JUNIO DEL 2025, el Profesional Universitario Andrés Ordoñez Medina adscrito a la Oficina de Gestión de Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, designado para tal efecto, realizó entrega de las condiciones de contratación necesarias para la ejecución del presente objeto contractual; mediante las cuales, realizó una determinación precisa de la tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.

Q.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

7. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023) Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de contratación directa:

"12.4. Contratación directa: (...) No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos:

i. Proveedor Exclusivo.

q. Software y licencias con aplicaciones específicas para docencia, investigación y administración.

r. Renovación Software y licencias ya adquiridas.

dd. La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)".

8. Por lo anteriormente expuesto, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la persona jurídica **COMPUTER AIDED EDUCATION COLOMBIA S.A.S.**, identificado con NIT 901.572.539 – 1, representada legalmente por el señor **MARIA SANDRA RODRIGUEZ ROSELL** identificada con pasaporte No. 566.332.101, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
9. Que la Universidad de la Amazonia cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000838 del 03 DE JUNIO DEL 2025, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, a fin de respaldar el presente contrato.
10. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Arrendamiento de bien inmaterial, que se registrá por el Manual de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, y su modificación realizada por el Acuerdo Superior No. 58 del 26 de junio del 2023, así como las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de contratos, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

PRIMERA. - OBJETO: ARRENDAMIENTO DE BIEN INMATERIAL (PLATAFORMA ONLINE) DENOMINADA ACADEMY ANUAL MULTI IDIOMA MULTI NIVEL, CON ACCESO A 1.500 SUSCRIPCIONES/USUARIOS POR 1 AÑO, PARA FORTALECER EL PLAN DE FORMACIÓN EN INGLÉS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NO. 31 DEL 2018 DEL C.S.U DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 de fecha de radicación 20 DE MAYO DEL 2025 y, con estricta sujeción a los valores establecidos en la propuesta técnico – económica presentada por el contratista y aceptada por la Universidad mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03, tal y como describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DANE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Dexway es una solución formativa integral en idiomas diseñada para proporcionar una experiencia de aprendizaje personalizada, progresiva y orientada a resultados. Su estructura académica sólida, combinada con tecnologías de inteligencia artificial, permite cubrir todas las competencias lingüísticas del MCER, desde los niveles iniciales hasta los más avanzados. Los cursos están disponibles en varios idiomas y se adaptan a distintos contextos y necesidades formativas, tanto en el ámbito educativo como profesional, con duraciones flexibles y contenidos ajustables. Resumen de la solución propuesta: Acceso a cursos de idiomas Dexway estructurados de forma progresiva según el MCER, desde el nivel A1 hasta C1: Dexway Academy con tutor IA, Dexway Certificate con tutor IA, Dexway In Person con tutor IA. Duración variable según el curso seleccionado, adaptable a cada necesidad formativa. El contenido está estructurado pedagógicamente con contextualización, refuerzos y práctica natural del idioma. Actividades multimedia para desarrollar todas las competencias lingüísticas: comprensión auditiva y lectora, expresión oral y escrita, y gramática. Evaluaciones parciales por unidad y test final automatizado con seguimiento del progreso. Versión dual en inglés: permite alternar entre variante británica y americana en cualquier momento del curso (Academy y Certificate). Reconocimiento de voz avanzado para evaluar la pronunciación con precisión y mostrar el progreso en	83152	Servicios de suministro de aplicaciones	UNIDAD	1500	\$179.585 Exento de IVA	\$269.377.500 Exento de IVA



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la.
Amazonia
 Vigilada Ministerio de Educación Nacional

tiempo real. Tutor virtual IA disponible 24/7 para resolver dudas de forma inmediata, en el idioma del alumno o del curso. Diccionario con IA integrado: detección automática de palabras, errores y flexiones, con definiciones, pronunciación, ejemplos, traducciones y sugerencias. Grupos de conversación ilimitados entre alumnos activos Dexway de todo el mundo con cursos del mismo idioma. Recursos complementarios: manual en PDF, vocabulario específico, ejercicios extra, audiolibros, revistas, videos y gramática integrada contextual. Kit de ejercicios de refuerzo inteligente, adaptado a los objetivos no superados. Diseño adaptado a ordenadores, tabletas y móviles, sin pérdida de funcionalidad ni calidad de uso. Compatible con SCORM y LTI para integración en cualquier LMS. Los cursos de idiomas Dexway están enfocados en la enseñanza a través de la práctica. Los estudiantes avanzan por el 100 % de la materia mientras cubren las cuatro competencias principales en el estudio de un idioma: listening, reading, speaking y writing, siguiendo los requisitos del MCER (Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas), fundamentales para dominar un idioma. Se caracterizan y destacan sobre otros cursos por: Una metodología única de aprendizaje basada en contenidos estructurados pedagógicamente y enfocada en la práctica. Esto ayuda a los alumnos a aprender de manera fácil y divertida, lo que aumenta su motivación y les permite conseguir mejores resultados. Usar un método educativo progresivo y natural que permite a los alumnos aprender conceptos de manera intuitiva practicando el idioma, desarrollando así sus competencias lingüísticas de forma natural a lo largo de las unidades estructuradas. Esto hace posible un aprendizaje flexible y continuo que consolida la gramática, el léxico, y los conceptos fonéticos de manera práctica. Un entorno virtual atractivo que integra las últimas tendencias tecnológicas aplicadas a los cursos de idiomas. Recursos educativos adicionales de gran valor que sirven de apoyo a las lecciones. Los cursos se dividen en unidades que incluyen una serie de objetivos principales y secundarios que deben alcanzarse. Estas unidades abordan destrezas para la comunicación y capacidades para desenvolverse tanto en situaciones generales como en profesionales. Se organizan en diferentes etapas: construcción del conocimiento, refuerzo y consolidación, con un							
---	--	--	--	--	--	--	--

Q



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

enfoque integral en el aprendizaje. Para impartir dichas competencias, el contenido de las lecciones se presenta de maneras muy variadas y se apoya en material multimedia, lo que facilita que el alumno adquiera las destrezas y conocimientos de forma amena y efectiva. Ofrecen una interactividad inigualable. Desde el principio, los estudiantes avanzan al poner en práctica la teoría a través de diferentes actividades y ejercicios que se les presentan en los cursos: aprendizaje y práctica de vocabulario, asociación de imágenes, diálogos y su comprensión, ejercicios de gramática que abarcan todo lo aprendido (sin lagunas), fragmentos de audio e interacciones con objetos, además de actividades de lectura, comprensión auditiva y escritura. Además, los estudiantes se benefician enormemente de participar en contextos que incorporan comunicación en situaciones reales. Esta metodología práctica facilita una asimilación natural y progresiva de los conocimientos y habilidades esenciales para la comunicación efectiva en diversos ámbitos de la vida personal y profesional. De esta manera, los cursos no solo mejoran las habilidades comunicativas de los estudiantes, sino que también profundizan su comprensión del idioma y los prepara para enfrentar con confianza y competencia los desafíos comunicativos en el mundo real.						
--	--	--	--	--	--	--

TERCERA. - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DE PESOS (\$269.377.500), EXENTO DE IVA**, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000838 del 03 DE JUNIO DEL 2025. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Arrendamiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del presente contrato se encuentra EXENTO de IVA de conformidad a lo establecido en el literal 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

⑥.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DETALLE		DANE (CPC)	Gastos Proyecto 2025 (Próxima vig.)
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		\$269.377.500
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Sección 8	\$269.377.500
83 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Servicios de suministro de aplicaciones	83152	\$269.377.500

CUARTA. - FORMA DE PAGO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023) que establece:

"(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u ordenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."

Teniendo en cuenta lo anterior, La Universidad de la Amazonia pagará al contratista como contraprestación al cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades mediante un **PAGO ÚNICO** como contraprestación al cumplimiento del servicio prestado, para lo cual se cancelará previa activación de la plataforma de manera online, así mismo, previa verificación y expedición del informe de actividades a cargo del supervisor designado por la Universidad de la Amazonia, Además, el proveedor deberá presentar soportes de activación, así como también, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario donde se detalle el servicio ofrecido, la cual se deberá llegar al correo electrónico contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente de manera física conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario donde se detalle la activación del servicio adquirido por la Universidad, así como también, deberá acreditar estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal, según el caso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen

Q.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

QUINTA. -LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista se compromete a instalar, habilitar, administrar y garantizar el acceso al bien inmaterial contratado (Licencias Académicas) de manera ininterrumpida, durante el termino de ejecución del contrato y sin perjuicio de su ubicación geográfica a nivel mundial a toda la comunidad universitaria. La instalación, habilitación y administración se hará con la Vicerrectoría Académica de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 31 Barrio Porvenir del Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto contractual hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025; término que empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA otorgará un plazo de doce (12) meses para la vigencia de las licencias, término que empezará a contar a partir de su activación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA hará efectiva la activación de los servicios en un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES: 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. 4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través del supervisor del contrato. 5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. 6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. 8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. 9. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la Universidad y demás autoridades competentes. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

contractuales, evitando dilaciones y, en trabamientos injustificados. **11.** Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **ESPECÍFICAS:** **1.** Entregar a título de arrendamiento los servicios (suscripción a la plataforma), acorde con las especificaciones consignadas en el objeto contractual y en las especificaciones técnicas ofertadas y requeridas por la Universidad. **2.** Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes. **3.** Garantizar el suministro de los contenidos especializados que hacen parte de la propuesta del método DEXWAY. **4.** Brindar el soporte técnico necesario, que permita la integración del sistema DEXWAY con la plataforma de la Universidad de la Amazonia. **5.** Garantizar la posibilidad y acceso las 24 horas del día a la plataforma adquirida durante la vigencia del contrato, conforme las especificaciones técnicas establecidas. **6.** Garantizar que se brinde la información total y capacitación en el uso de la plataforma. **7.** Colaborar con la Universidad de la Amazonia, en lo que sea necesario para que el objeto del contrato cumpla su finalidad. **8.** Garantizar la suscripción de la plataforma, uso y goce de los contenidos necesarios para el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: **1.** Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar. **5.** Ejercer el control del contrato a través de la supervisión y/o interventoría.

NOVENA. – SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato de Arrendamiento estará a cargo del funcionario que designe el ordenador del gasto. Bajo este entendido el supervisor efectuará el seguimiento técnico administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 13 del (25 de abril de 2023), mediante el cual se adopta el "*Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia*" Título III Supervisión, Control y Vigilancia. La persona designada para tal función velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: **1.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. **3.** Suscribir actas de entrega total, suspensión y reinicio según el caso. **4.** Verificar el recibo total del objeto contractual. **5.** Controlar los pagos cuando deban realizarse. **6.** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **7.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **8.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **9.** Suscribir el acta de terminación del contrato según corresponda. **10.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **11.** Elaborar y firmar las actas respectivas. **12.** Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **13.** Informar sobre los incumplimientos del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

deberán seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior No. 13 del 25 de abril del 2023, mediante *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia"*.

DÉCIMA. - GARANTÍAS: El **contratista** se obliga con la **Universidad**, de conformidad con el art. 13.6.1 del Manual de Contratación (Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.	20% sobre el valor del contrato.	Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses más para su liquidación
Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Por el tiempo de ejecución hasta la liquidación del contrato y dos años más

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán allegarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la garantía.

DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2.** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. **2.** Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. **6.** Por disolución o liquidación de la empresa cuando sea persona jurídica. **7.** Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. **8.** Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. **9.** Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL **CONTRATISTA** bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA SEXTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Amazonia, se encuentran distribuidos en el Condiciones de la Contratación que hace parte integral del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato.

VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con los presupuestos previstos en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023).

VIGÉSIMA PRIMERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo No. 13 de 2023, expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas que le sean aplicables, de conformidad con la naturaleza del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO- Forman parte del presente Contrato de Arrendamiento de bien inmaterial, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Arrendamiento de bien inmaterial se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

750



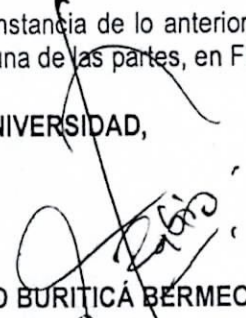
Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

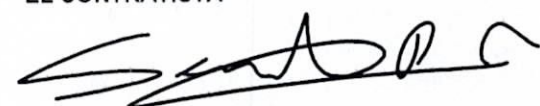
VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Arrendamiento de bien inmaterial, se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución es necesario al expedición y aprobación de la garantía señalada en la cláusula décima, el registro presupuestal del mismo, la acreditación de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el **11 2 JUN. 2025**

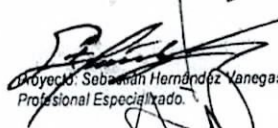
LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA


FABIO BURITICÁ BERMEO.
Rector.


MARIA SANDRA RODRIGUEZ ROSELL.
Pasaporte No. 566.332.101.
Representante legal.
COMPUTER AIDED EDUCATION COLOMBIA
S.A.S.
NIT 901.572.539 – 1.


LILIANA PATRICIA BENÍTEZ BARRERA.
Vicerrectora Administrativa y Financiera.


Proyección Sebastián Hernández Vanegas.
Profesional Especializado.


Revisó: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela
Profesional Especializada.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**